

**ACTA NÚMERO 1 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 382899

**OBJETO:** 63/ISE/2025/GR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS)

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** PROCEDIMIENTO ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):** 30.260.082,48 €

**Porcentaje e importe de IVA:** No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994). 0€

**VALOR ESTIMADO:** 66.572.181,46 €

**ASISTENTES:**

Presidenta:

CARMEN RUIZ GÓMEZ, Administradora de la Oficina de Gestión – Gerencia Provincial de Granada

Vocales:

MARÍA AMIDEA NAVARRO GONZÁLEZ, Vocal Suplente Representante de la Asesoría Jurídica.

FRANCISCO DE PAULA MORENO RAYO, Representante de Control Interno.

INMACULADA CASTILLO JIMÉNEZ, Vocal de la Gerencia Provincial de Granada

TRINIDAD GONZALEZ MANTERO, Vocal de la Gerencia Provincial de Granada

Secretaria:

ANA MARTINEZ GOMEZ, Gestor Gerencia Provincial Granada

Con la presencia de todos los miembros a través de Zoom.

En Granada, siendo las 10:00 horas del día 23 de julio de 2025, se reúnen las personas que arriba se reseñan a través de Zoom, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la apertura de la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC contenida en el SOBRE ELECTRÓNICO N° 1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.


Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

A continuación, la Presidencia de la Mesa informa que la fecha límite de presentación de ofertas fue el día 22 de julio de 2025 a las 09:00 horas, según anuncio insertado en el en el DOUE núm. 100 - referencia 376634-2025 de 11 de junio de 2025, modificado en fecha 10 de julio de 2025 (DOUE núm 130-referencia 450378-2025 y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001680112 de 11 de junio de 2025, modificado en fecha 9 de julio de 2025 con referencia 2025-0001690305. La modificación en el plazo de presentación de ofertas se debe a la Resolución de Medida Cautelar nº 86/2025 del Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía por el recurso especial interpuesto por la asociación FEDINTRA.

Seguidamente, la Secretaría, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, comunica que se constata lo siguiente:

No existen personas licitadoras que hayan presentado documentación a través de la plataforma de contratación SIREC a los LOTES número **15-16-19 y 20**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA MARTINEZ GOMEZ	24/07/2025	
	MARIA DEL CARMEN RUIZ GOMEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGCY3L6QQJL2TRR28AZ9BHR2YN	PÁG. 1/5	

Acto seguido la Mesa de Contratación, a la vista de la falta de personas licitadoras y con base en la LCSP, acuerda elevar al Órgano de Contratación la correspondiente PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO respecto de los citados lotes.


Han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación las siguientes personas licitadoras:

PERSONA LICITADORA
UTE AUTOTRANSPORTE TOCINA SOCIEDAD LIMITADA AUTOCARES MARTIN PEREZ SL PALMA AUÑON SL CAMPOS Y RUBIO TRANSPORTE DE VIAJEROS SL
UTE MIBUS 2021 SL CARLOS FERNANDEZ DE LA TORRE SL CECILIO VALENZUELA REQUENA CAMPOS Y RUBIO TRANSPORTE DE VIAJEROS SL AUTO GRANADINA EMPRESA TORRES SL AUTOCARES MARTIN CORRAL, S.L. AUTOTRANSPORTES MORENO SL TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS SL ROJASBUS SL, V. LENTEJI SL, JUAN MANUEL DELGADO SANCHEZ, GRANADA VIP BUS SL, MARESANA SCA TTES VIAJEROS SANCHEZ PEREZ SL AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL A.MARTIN PEREZ SL
UTE PALMA AUÑON SL AUTOTRANSPORTE TOCINA SL ANFRA-BUS SL JUAN MANUEL DELGADO SANCHEZ AUTOCARES SANTA MARTA SL
UTE AUTOTRANSPORTE TOCINA SL ANFRA-BUS SL PALMA AUÑON SL
UTE AUTOTRANSPORTES MORENO SL AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL MARESANA SCA TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS SL UREÑA E HIJOS SL JUAN MANUEL DELGADO SANCHEZ
UTE AUTOTRANSPORTE TOCINA SL AUTOCARES MARTIN PEREZ SL AUTOTRANSPORTES MORENO SL AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS SL MARESANA SCA PALMA AUÑON SL INFO-BUS DE LEVANTE SL ARCO MARFIL SL BUS MADRID ALMERIA SL
UTE AUTOTRANSPORTE TOCINA SL AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL AUTOCARES MARTIN PEREZ SL AUTOTRANSPORTES MORENO SL MARESANA SCA PALMA AUÑON SL AINHOA BUS SL TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS SL
UTE AUTOTRANSPORTES MORENO SL AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL MARESANA SCA TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS SL
UTE AUTOCARES DE BALERMA SL HEREDEROS DE D. ANTONIO MATEO MAESE SL
UTE CASANOVA VILLA DE ORCE SL AUTOCARES LORCA BUS SL AUTOCARES REVELLES SL
UTE CASANOVA VILLA DE ORCE SL AUTOCARES REVELLES SL
UTE VIAJES LENTEJI SL MIBUS 2021 SL ROALFA TRANSPORTES URBANO SL AUTOCARES NERJA SL ROMEROBUS SL MARESANA SCA TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS SL AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL AUTOTRANSPORTES MORENO SL AUTOTRANSPORTE TOCINA SL CECILIO VALENZUELA REQUENA A. MARTIN CORRAL SL CAMPOS Y RUBIO TTE VIAJEROS SL A.MARTIN PEREZ SL
UTE BUS BLANCO Y RODRIGUEZ SL VIAJES LENTEJI SL MIBUS 2021 SL ROMEROBUS SL

En la presente licitación no se han identificado grupos de empresas.

Una vez conocidas las personas licitadoras, la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que están informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *“existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”*
2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA MARTINEZ GOMEZ MARIA DEL CARMEN RUIZ GOMEZ	24/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGCY3L6QQJL2TRR28AZ9BHR2YN	PÁG. 2/5	

3. garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
4. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
5. Asimismo, los miembros de la Mesa manifiestan que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, y se comprometen a poner en conocimiento del Órgano de Contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, siendo conocedores de que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.
6. Consta en el expediente la remisión por los miembros de la Mesa de Contratación a la persona titular de la Secretaría de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

A continuación se procede, al descriptado y apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N° 1 de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, con el siguiente resultado:

Examinada y calificada la documentación administrativa presentada se acuerda, por la Mesa de Contratación, admitir a la licitación por considerarse correcta la documentación, a:

PERSONA LICITADORA	LOTES
UTE AUTOTRANSPORTE TOCINA SL- AUTOCARES MARTIN PEREZ SL- PALMA AUÑON SL- CAMPOS Y RUBIO TRANSPORTE DE VIAJEROS SL	1
AUTOCARES SANTA MARTA SL	7
UTE AUTOTRANSPORTE TOCINA SL-ANFRA-BUS SL-PALMA AUÑON SL	9
UTE AUTOTRANSPORTES MORENO SL AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL MARESANA SCA TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS SL	13
UTE AUTOCARES DE BALERMA SL HEREDEROS DE D. ANTONIO MATEO MAESE SL	14
UTE CASANOVA VILLA DE ORCE SL AUTOCARES LORCA BUS SL AUTOCARES REVELLES SL	17
UTE CASANOVA VILLA DE ORCE SL AUTOCARES REVELLES SL	18
UTE BUS BLANCO Y RODRIGUEZ SL VIAJES LENTEJI SL MIBUS 2021 SL ROMEROBUS SL	24

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA MARTINEZ GOMEZ MARIA DEL CARMEN RUIZ GOMEZ	24/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGCY3L6QQJL2TRR28AZ9BHR2YN	PÁG. 3/5	

Examinada y calificada la documentación administrativa presentada, se observan las siguientes incidencias:

**UTE MIBUS 2021 SL CARLOS FERNANDEZ DE LA TORRE SL CECILIO VALENZUELA REQUENA CAMPOS Y RUBIO TRANSPORTE DE VIAJEROS SL AUTO GRANADINA EMPRESA TORRES SL AUTOCARES MARTIN CORRAL, S.L. AUTOTRANSPORTES MORENO SL TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS SL ROJASBUS SL, V. LENTEJI SL, JUAN MANUEL DELGADO SANCHEZ, GRANADA VIP BUS SL, MARESANA SCA TTES VIAJEROS SANCHEZ PEREZ SL AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL A.MARTIN PEREZ SL. LOTES 2-3-6-8**

- CAMPOS Y RUBIO TRANSPORTES VIAJEROS SL. Deberá aportar el DEUC debidamente cumplimentado.
- AUTOCARES MARTÍN PEREZ SL. Deberá aportar el DEUC debidamente cumplimentado. El documento presentado no tiene relleno el Apartado IV. Criterios de Selección.
- GARANTÍA PROVISIONAL. La constitución de la garantía provisional debe garantizar solidariamente a todas las empresas integrantes de la unión temporal. En los avales presentados de los cuatro lotes no se encuentran incluidas las empresas JUAN MANUEL DELGADO SÁNCHEZ y TRANSPORTES VIAJEROS SANCHEZ PEREZ SL.

**UTE VIAJES LENTEJI SL MIBUS 2021 SL ROALFA TRANSPORTES URBANO SL AUTOCARES NERJA SL ROMEROBUS SL MARESANA SCA TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS SL AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL AUTOTRANSPORTES MORENO SL AUTOTRANSPORTE TOCINA SL CECILIO VALENZUELA REQUENA A. MARTIN CORRAL SL CAMPOS Y RUBIO TTE VIAJEROS SL A.MARTIN PEREZ SL. LOTES 4-21-22-23:**

- MARESANA SCA. Deberá aportar el DEUC debidamente cumplimentado. El documento presentado no tiene relleno el Apartado IV. Criterios de Selección.

**UTE PALMA AUÑON SL AUTOTRANSPORTE TOCINA SL ANFRA-BUS SL JUAN MANUEL DELGADO SANCHEZ. LOTE 5:**

- ANEXO IV. DECLARACIÓN COMPROMISO UTE: Deberá presentar un nuevo Anexo donde el porcentaje total de participación de cada miembro de la unión de empresas sume 100%. El documento presentado supera este porcentaje.
- GARANTÍA PROVISIONAL. La constitución de la garantía provisional debe garantizar solidariamente a todas las empresas integrantes de la unión temporal. En el Aval presentado no se encuentra incluido la empresa JUAN MANUEL DELGADO SÁNCHEZ.


**UTE AUTOTRANSPORTES MORENO SL AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL MARESANA SCA TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS SL UREÑA E HIJOS SL JUAN MANUEL DELGADO SANCHEZ. LOTE 10**

- GARANTÍA PROVISIONAL. No se ha aportado ninguna documentación respecto de la constitución de la garantía provisional exigida.

**UTE AUTOTRANSPORTE TOCINA SL AUTOCARES MARTIN PEREZ SL AUTOTRANSPORTES MORENO SL AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS SL MARESANA SCA PALMA AUÑON SL INFO-BUS DE LEVANTE SL ARCO MARFIL SL BUS MADRID ALMERIA SL. LOTE 11**

- PALMA AUÑON SL y AUTOCARES TOCINA SL. Deberán aportar DEUC, ANEXO II-B, Anexo T1.
- GARANTÍA PROVISIONAL. La constitución de la garantía provisional debe garantizar solidariamente a todas las empresas integrantes de la unión temporal. En el aval presentado figura una empresa que no forma parte de la unión y no están incluidas INFO-BUS LEVANTE SL y BUS MADRID ALMERIA SL.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA MARTINEZ GOMEZ MARIA DEL CARMEN RUIZ GOMEZ	24/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGcY3L6QQJL2TRR28AZ9BHR2YN	PÁG. 4/5	

**UTE AUTOTRANSPORTE TOCINA SL AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL AUTOCARES MARTIN PEREZ SL AUTOTRANSPORTES MORENO SL MARESANA SCA PALMA AUÑON SL AINHOA BUS SL TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS SL.LOTE 12**

- AINHOA BUS SL. Deberá aportar el DEUC debidamente cumplimentado. El documento presentado no tiene rellenos el Apartado III. Motivos de Exclusión y Apartado IV. Criterios de Selección.
- TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS SL. Deberá aportar el DEUC debidamente cumplimentado.

Las citadas incidencias son consideradas subsanables por la Mesa de Contratación, concediéndose hasta el día **31 de julio de 2025 a las 19:59:00 horas** para aportar la documentación requerida, la cual debe ser presentada, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DEL SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta.


No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA MARTINEZ GOMEZ MARIA DEL CARMEN RUIZ GOMEZ	24/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGcY3L6QQJL2TRR28AZ9BHR2YN	PÁG. 5/5	